



T. 1946
NOTARÍA 1 #1218

Cantón Riobamba Dra Miriam Coronel Sacoto



Factura: 001-002-000018721

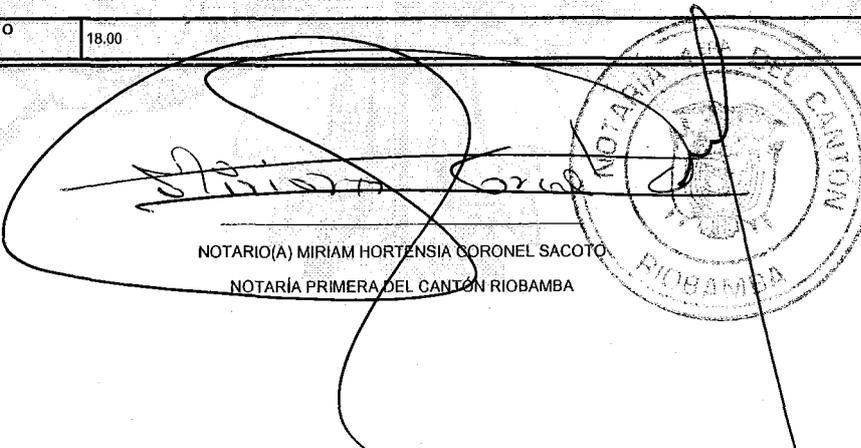
20160601001P01989

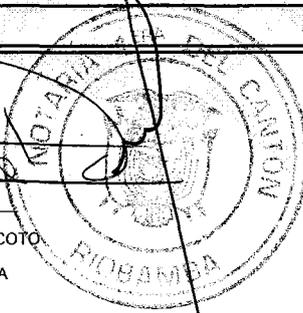
NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160601001P01989					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE MAYO DEL 2016. (17:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHINLLI REINO SEGUNDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603993031	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOROCHO CAIZA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603624198	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ADRIANO TIERRA HUGO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601500218	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			MALDONADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		18.00					


 NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA



FACTURA N°001-002-000018721

NÚMERO DE LIBRO: 20160601001P01989

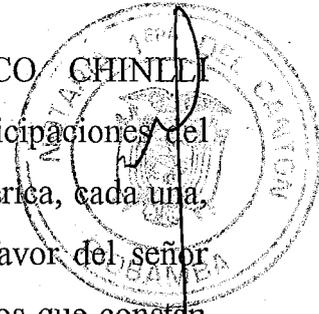
CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL
DE ECOLOGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS
AUTOMOTRICES CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑOR SEGUNDO FRANCISCO CHINLLI
REINO Y SEÑORA MARIA TERESA MOROCHO CAIZA A
FAVOR DEL SEÑOR HUGO RAUL ADRIANO TIERRA.

Copias dadas:

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy LUNES
TREINTA (30) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS (2.016),
ante mí, Doctora MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO,
Notaria Primera de este Cantón, comparecen por una parte, los
cónyuges señor SEGUNDO FRANCISCO CHINLLI REINO y
señora MARIA TERESA MOROCHO CAIZA, y, por otra parte,
el señor HUGO RAUL ADRIANO TIERRA. Los comparecientes
declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
casados, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de
conocerles en virtud de exhibirme sus respectivas cédulas de
ciudadanía en este acto, doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se
eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR(A)
NOTARIO(A): En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una que contenga el acto societario de CESIÓN

1 DE PARTICIPACIONES en el capital social de ECOLÓGICO
2 TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES
3 ECOTURISA CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes
4 clausulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:
5 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura,
6 por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor
7 SEGUNDO FRANCISCO CHINLLI REINO y señora MARIA
8 TERESA MOROCHO CAÍZA; y, por otra parte, en calidad de
9 CESIONARIO, el señor HUGO RAUL ADRIANO TIERRA.
10 Todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad
11 de Riobamba, de estado civil casados, legalmente capaces para
12 contratar y contraer obligaciones. CLÁUSULA SEGUNDA.-
13 ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública celebrada
14 el siete de Noviembre del dos mil uno, ante el Notario Público del
15 cantón Penipe señor Jorge Enrique Villa, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del Cantón Riobamba con el número 379 de veintisiete
17 de Noviembre del dos mil uno, se constituyó la compañía de
18 responsabilidad limitada ECOLÓGICO TRANSPORTE
19 URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA.
20 LTDA., con domicilio principal en la Ciudad y Cantón
21 Riobamba.- DOS.- El cedente señor SEGUNDO FRANCISCO
22 CHINLLI REINO, es dueño y propietario de nueve participaciones
23 del valor de dos dólares de los Estados Unidos cada una, en el
24 capital social de la compañía.- TRES.- La Junta General de Socios
25 de la compañía realizada el seis de Julio del dos mil quince,

1 AUTORIZO al señor SEGUNDO FRANCISCO CHINLLI
2 REINO, para que ceda y transfiera las nueve participaciones del
3 valor de dos dólares de los Estados Unidos de América, cada una,
4 que tiene en el capital social de la compañía, a favor del señor
5 HUGO RAUL ADRIANO TIERRA, en los términos que constan
6 en el acta respectiva de la Junta General Universal de Socios, la
7 misma que se agrega como documento habilitante.- TERCERA.-
8 CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes
9 expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas,
10 proceden a suscribir la presente escritura de CESION DE
11 PARTICIPACIONES en el capital social de ECOLÓGICO
12 TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES
13 ECOTURISA CIA. LTDA., de conformidad con los términos que
14 a continuación se expresan: PRIMERO.- CESION.- Por el
15 presente instrumento: El señor SEGUNDO FRANCISCO
16 CHINLLI REINO conjuntamente con su cónyuge señora MARIA
17 TERESA MOROCHO CAIZA, ceden y transfieren a perpetuidad
18 con todos los derechos que le son inherentes las nueve
19 participaciones del valor de dos dólares de los Estados Unidos de
20 América, que tiene en el capital social de la compañía a favor del
21 señor HUGO RAUL ADRIANO TIERRA.- SEGUNDO.-
22 PRECIO: El precio que los cesionarios pagan, es el de DOS
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
24 (\$.2.00) POR CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES que se
25 ceden, pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera



1 satisfacción de los cedentes, quienes expresamente manifiestan
2 haberlo recibido, razón por la que renuncian a cualquier reclamo
3 actual o futuro por éste concepto. TERCERO.- ACEPTACIÓN.-
4 Los comparecientes, tanto cedentes cuanto cesionario, acepta
5 expresamente la presente transacción en todas sus partes, por
6 convenir a sus intereses. CUARTO.- ANOTACIÓN.- En virtud
7 de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente
8 escritura, se procederán a la anotación correspondiente en el libro
9 de socios y participaciones de la compañía así como también en
10 sentar razón del contenido del mismo, tanto en la Notaría donde
11 reposa el instrumento de constitución cuanto en el Registro
12 Mercantil del cantón Riobamba, todo de conformidad con lo
13 dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley Compañías vigente;
14 se procederá así mismo a la emisión de los certificados de
15 aportación correspondiente a los cesionarios, previo anulación del
16 que se otorgó a favor del cedente. CLAUSULA CUARTA.- La
17 cuantía de la presente escritura asciende al valor de las
18 participaciones transferidas, esto es DIECIOCHO DÓLARES DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,00).- Usted
20 señor(a) Notario(a) se servirá agregar las demás formalidades de
21 estilo para la perfecta validez y firmeza de este documento que es
22 elevado a escritura pública. firmado) Abogado Alonso Velastegui,
23 con matricula profesional número cero seis guion dos mil once
24 guion dieciocho del Consejo de la Judicatura de Chimborazo.-
25 Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes

1 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la
2 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
3 dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
4 consiguientes.- Leída que le fue la presente escritura, íntegramente
5 a los otorgantes por mí, se afirma, en su contenido y para
6 constancia lo firman en unidad de acto junto conmigo la Notaria
7 que doy fe.-

8

9

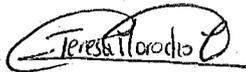


10 SEGUNDO FRANCISCO CHINLLIREINO

11 C.C. 060399303-1

12

13



14 MARIA TERESA MOROCHO CAIZA

15 C.C. 060362419-8

16

17



18 HUGO RAÚL ADRIANO TIERRA

19 C.C. 060150027-8

20

21



22 DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

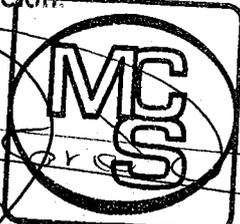
23 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia, sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su celebración.

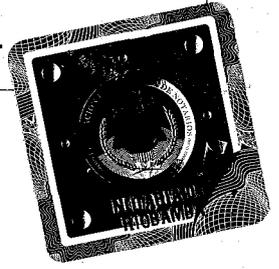


Miriam Hortensia Coronel Sacoto



DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO.

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA.-



ESPACIO
EN BLANCO

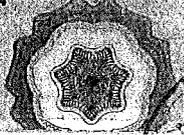
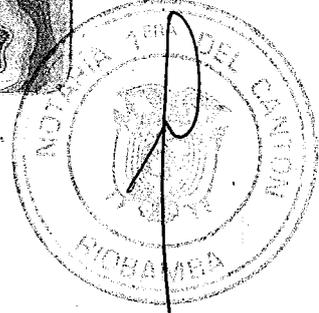
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 060399303-1

APPELLIDOS Y NOMBRES
**CHINLLI REINO
 SEGUNDO FRANCISCO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
 CHAMBO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-06-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA TERESA
 MOROCHO CAIZA

INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **COMERCIANTE** V4333V3222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHINLLI VICENTE**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **REINO MARIA JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **RIOBAMBA 2015-05-19**

FECHA DE EXPIRACION: **2025-05-19**

Director General:  DIRECTOR GENERAL

Nombre del Cedulaado:  NOMBRE DEL CEDULADO




**EN BLANCO
 ESPACIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 28 DE FERRERO DEL 2014
 0607094031 005 0219
 CHIALLI REINO TECNICO FRANCISCO
 CHIMBORAZO CHIMBORAZO
 DISTRITO USDO
 DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
 1182384 0307/2015 12 33 23
4102594



ESPACIO
 EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 060362419-B

MORDCHO CATZA MARIA TERESA
CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
03 MARZO 1985

001- 0078 00094 F
CHIMBORAZO/ CHAMBO
CHAMBO 1985




EQUATORIANA ***** E11311121

CABADO SEGUNDO FRANCISCO CHINLI REIN
ESPECIAL COMERCIANTE

MARIANO MORDCHO
MARIA LUZ CATZA
RIOBAMBA 22/09/2008

22/09/2008

REN 0413822
Chim




ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

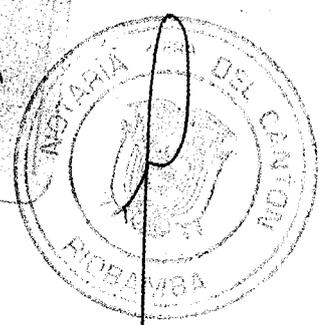
010 - 0220 NÚMERO DE CERTIFICADO **0603624198**
 CEDULA

MOROCHO CAIZA MARIA TERESA

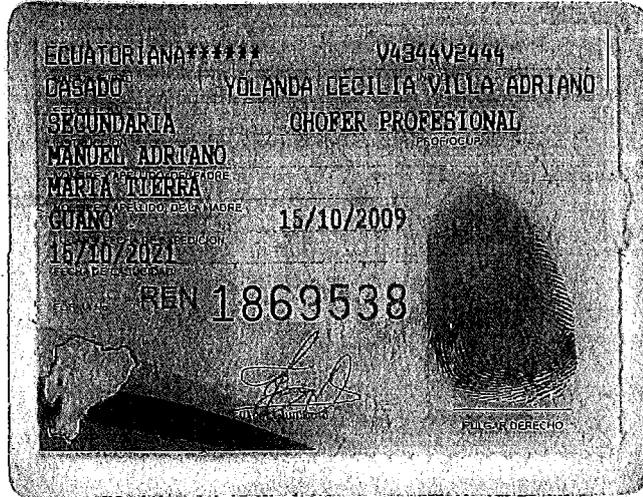
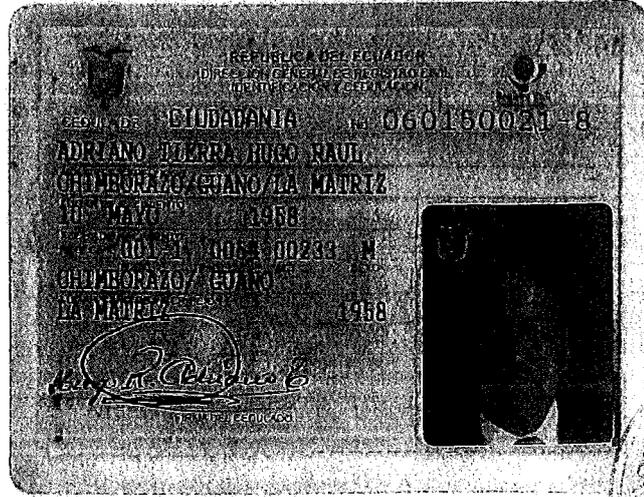
CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 CHAMBO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 CHAMBO
 PARROQUIA 0
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
 EN BLANCO



ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0010 **0601500218**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ADRIANO TIERRA HUGO RAUL

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	EL ROSARIO	
GUANO		0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTE ESPACIO
 DEBE DE QUEDAR
 EN BLANCO



1218

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ECOTURISA CIA. LTDA.-

En la Ciudad de Riobamba, a los seis días del mes de Julio del dos mil quince, a las 08:00 horas, en el local ubicado en el inmueble identificado con el No. 28 de la manzana "D" de la Ciudadela "ASOCIACIÓN DE QUIMIANOS" pasaje C y pasaje "D" (sector de la plaza de hierbas), en esta Ciudad de Riobamba, se reúnen los socios de la compañía ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA.

- 1.- Carlos Octavio Aulla Aulla, por sus propios derechos, con cuarenta y un participaciones de dos dólares cada una;
- 2.- Carlos Marcelo Aulla Erazo, por sus propios derechos, con ochenta participaciones de dos dólares cada una;
- 3.- Marco Iván Aulla Erazo, por sus propios derechos, con treinta participaciones de dos dólares cada una;
- 4.- Carla Verónica Aulla Villacrés, por sus propios derechos, con dos participaciones de dos dólares cada una
- 5.- Segundo Francisco Reino Chinlli, por sus propios derechos, con nueve participaciones de dos dólares cada una
- 6.- José Luis Jácome Guevara, por sus propios derechos, con nueve participaciones de dos dólares cada una
- 7.- Carlos Alberto Jácome Montufar, por sus propios derechos, con nueve participaciones de dos dólares cada una
- 8.- José Jonny Nieto Ruiz, por sus propios derechos, con ocho participaciones de dos dólares cada una
- 9.- Luis Heriberto Paguay Tenemaza, por sus propios derechos, con una participación de dos dólares.
- 10.- Martha Cecilia Prieto Alulema, por sus propios derechos, con nueve participaciones de dos dólares cada una
- 11.- De Lourdes Noemi Rosero Arevalo, por sus propios derechos, con una participación de dos dólares.
- 12.- Tarjelia Villacrés Benalcázar, con una participación de dos dólares, (representada por su mandatario Marco Iván Aulla Erazo).

Dando un total de doscientas participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.

Los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la que acuerdan en constituirse en sesión de Junta General Universal de socios para lo que previamente aprueban conocer y resolver el siguiente orden del día:

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Bajo la presidencia de su titular Carla Verónica Aulla Villacrés y actuando como secretario el Gerente General, se instala la sesión y se pasa a tratarse el orden del día aprobado:

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

1.- El señor Carlos Octavio Aulla Aulla, expresa que desea transferir a favor del señor Julio Cesar Adriano Padilla, nueve participaciones de dos dólares, de las que posee dentro de esta compañía, por lo que solicita a esta Junta la autorización.

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor Carlos Octavio Aulla Aulla, para que realice la transferencia de participaciones cuya autorización ha solicitado.

2.- El señor Segundo Francisco Reino Chinlli, expresa que desea transferir a favor del señor Hugo Raul Adriano Tierra, las nueve participaciones de dos dólares que posee dentro de esta compañía, por lo que solicita a esta Junta la autorización.

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor Segundo Francisco Reino Chinlli, para que realice la transferencia de participaciones cuya autorización ha solicitado.

3.- El señor Carlos Marcelo Aulla Erazo, expresa que desea transferir a favor de la señora María Edelina Gualli Yuquilema, nueve participaciones de dos dólares, de las que posee dentro de esta compañía, por lo que solicita a esta Junta la autorización.

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor Carlos Marcelo Aulla Erazo, para que realice la transferencia de participaciones cuya autorización ha solicitado.



Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, siendo las nueve y veinticinco minutos, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba firmando para constancia y validez los asistentes.

CARLOS OCTAVIO AULLA AULLA

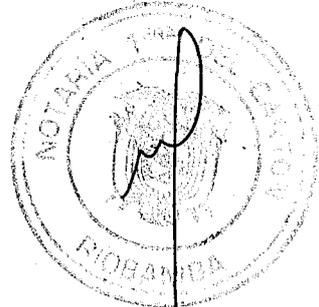
CARLOS MARCELO AULLA ERAZO

MARCO IVÁN AULLA ERAZO

CARLA VERONICA AULLA VILLACRÉS

SEGUNDO FRANCISCO REINO CHINLLI

JOSÉ LUIS JÁCOME GUEVARA





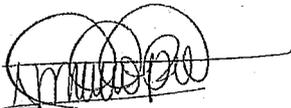
CARLOS ALBERTO JÁCOME MONTUFAR



JOSÉ JONNY NIETO RUIZ



LUIS HERIBERTO PAGUAY TENEMAZA



MARTHA CECILIA PRIETO ALULEMA



DE LOURDES NOEMI ROSERO AREVALO

CERTIFICO: Que las copias fotostáticas que preceden son fiel reproducción de los originales que reposa en los archivos de la compañía.- Riobamba, a 2 de Enero de 2016.



El Gerente.



NOTARÍA 1

FACTURA N°001-002-000006606

NÚMERO DE LIBRO: 20150601001P02519

15686

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA TARJELIA VIOLETA VILLACRES
BENALCAZAR A FAVOR DEL SEÑOR MARCO IVAN AULLA ERAZO.
CUANTIA: INDETERMINADA.-

Copias dadas: 1era., 2da.-



En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), ante mí DOCTORA MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO, Notaria Pública Primera de este Cantón, comparece: por una parte, la señora TARJELIA VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión u ocupación empleada privada, residente y domiciliada en esta Ciudad Riobamba, portadora de sus respectivas cédulas, hábil en derecho para obligarse y contratar, a quien de conocerla en este acto en virtud de exhibirme su cédula de ciudadanía, doy fe; y, dice que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR(A)/(ITA) NOTARIO(A):
Srvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste un PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del siguiente instrumento público, la señora TARJELIA VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 060211472-0, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta de Riobamba, con suficiente capacidad legal para

1 contratar y obligarse por sí mismo, a quien se le denominará e
2 MANDANTE o PODERDANTE. SEGUNDA: OBJETO.- La señora TARJEU
3 VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR, confiere PODER ESPECIAL amplio y
4 suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge el señor
5 MARCO IVAN AULLA ERAZO, portador de la cédula de ciudadanía
6 ecuatoriana número 060209053-2, para que a nombre representación
7 de la poderdante realice los siguientes actos y contratos: a) Para que
8 venda a favor de cualquier persona natural o jurídica, las acciones y
9 derechos que le corresponden en calidad de gananciales del
10 APARTAMENTO OCHOCIENTOS TRES Y ESTACIONAMIENTO DIECISEIS,
11 TODO PERTENECIENTE AL EDIFICIO PIACEVOLE APARTAMENTOS, SITUADO
12 EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO NOVENTA DE LA URBANIZACIÓN LA
13 CAROLINA, HOY IDENTIFICADO TAMBIEN COMO EL SOLAR NÚMERO
14 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA CALLE LUXEMBURGO, ENTRE
15 HOLANDA Y PORTUGAL, SITUADO EN LA PARROQUIA BENALCAZAR,
16 CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. EL APARTAMENTO
17 OCHOCIENTOS TRES Y ESTACIONAMIENTO DIECISEIS, fueron adquiridos
18 por la mandante conjuntamente con el mandatario, por compra a
19 Mónica Mercedes Mera Rosero y Jorge Oliver Rosero Gutiérrez,
20 mediante escritura pública celebrada el siete de Enero del dos mil
21 quince ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza – Notaria Pública
22 Trigésima Segunda del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
23 de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con fecha diez de
24 Enero del dos mil quince. Si la superficie, linderos y/o dimensiones
25 hubiesen variado no dejará de surtir efecto el presente poder especial.
26 La mandante faculta al mandatario para que pacte el precio, forma de

NOTARÍA 1



15097

nará el cargo, reciba el dinero, suscriba oficios, solicitudes, firme las escrituras de
compraventa, permisos municipales, realice los trámites pertinentes en el
Municipio, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
correspondiente, Notarías y Registro de la Propiedad respectivamente,
inclusive realice cualquier trámite judicial, extrajudicial, notariales
administrativo necesarios para el fiel cumplimiento del encargo
encomendado. La poderdante faculta al mandatario para que firme
escrituras públicas sean estas promesas, compraventa, aclaraciones,
ampliaciones, modificatorias, y más documentos públicos y privados
pertinentes para el perfeccionamiento de la venta del apartamento
ochocientos tres y estacionamiento dieciséis mentados anteriormente,
podrá realizar todo lo necesario sin limitación alguna para el
cumplimiento del presente este mandato; y, b) Para que asista e
intervenga inclusive con voz y voto en las Juntas Generales Ordinarias,
Extraordinarias, Universales, reuniones y todo acto público o privado,
cancele cuotas y cumpla con toda clase de obligaciones relacionadas
con las compañías UNITRASEEP UNIDADES DE TRANSPORTE SELECTIVO Y
EJECUTIVO EL PRADO SOCIEDAD ANONIMA, ECOLOGICO TRANSPORTE
URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA., CUPIDO
VIAJERO TOUR CUPVIATOUR S.A., y en la Cooperativa de Transporte
Interprovincial de Pasajeros SANGAY, domiciliadas en esta Ciudad de
Riobamba, suscriba y presente renuncias a la calidad de gerente de las
compañías, ceda y transfiera las acciones, participaciones y/o
derechos que posee la poderdante a título personal o dentro de la
sociedad conyugal con el mandatario, en las mencionadas compañías
y cooperativa, suscriba las transferencias, títulos de acción, certificados

1 de participaciones, certificados de aportaciones, libros sociales, y/o me
2 documentos y escrituras públicas, sobre los valores correspondientes a
3 subsidio (compensación) que el Gobierno Nacional entrega
4 transporte Urbano e Interprovincial.- Para que a nombre
5 representación de la poderdante gestione, intervenga, solicite, realice
6 toda clase de trámites, en las oficinas del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
7 "SRI", especialmente en los referentes al Registro Único de
8 Contribuyentes así como para la exoneración y matriculación de
9 vehículos. Para que represente a LA PODERDANTE en toda clase de
10 trámites y gestiones ante la GADM-RIOBAMBA, AGENCIA NACIONAL DE
11 TRANSITO, sus respectivas UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVINCIALES y
12 más Organismos pertinentes, tanto en lo relacionado con la
13 matriculación de los vehículos de propiedad de LA PODERDANTE y su
14 legal operación en el servicio de transporte, para que firme los
15 documentos y formularios del GADM-RIOBAMBA, AGENCIA NACIONAL
16 DE TRANSITO, referentes a cambios de unidad, cambios de socio,
17 deshabilitaciones, habilitaciones.- Se comprende expresamente
18 incorporados a este mandato las facultades previstas en el artículo
19 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente. Usted
20 señor(a) (ita) Notario(a) se dignara agregar las demás cláusulas de estilo
21 para la plena validez de este instrumento público. Firmado) Abogado
22 Byron Naranjo Burgos, con matrícula profesional número cero seis guión
23 dos mil catorce guión cincuenta y cinco del Foro de Abogados (06-
24 2014-55F.A.). Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, la compareciente
25 hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la
26 aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la de

NOTARÍA 1

15688

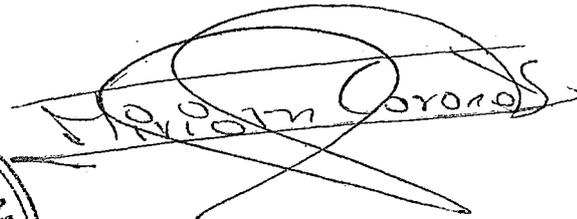
1 elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
2 consiguientes.- Leída que le fue la presente escritura,
3 íntegramente al otorgante por mí la Notaria, se afirma, en su
4 contenido y para constancia lo firma en unidad de acto
5 junto conmigo la Notaria que doy fe.-

6
7
8 

9 TARJELIA VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR

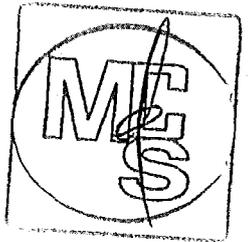
10 C.C.060211472-0



11
12 

13 Dña. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

14 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

No. **060211472-0**

CÉPULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES BENALCAZAR
TARJELJA VIOLETA
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
 SEXO
F
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-11-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARCO IVAN
AULLA ERAZO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VILLACRES LUIS EUDORO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BENALCAZAR FANNY GLADIS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RIOBAMBA**
2014-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-10-13**

V2333/1222



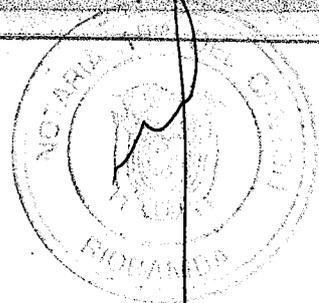

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
060211472-0 050 - 0200
VILLACRES BENALCAZAR TARJELJA VIOLETA
CHIMBORAZO RIOBAMBA
MALDONADO
DPLICADO USD.0
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00
4098829 0098829 27/10/2014 11:18:43

41218

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR	A.N.T. A3201665		
FACTURA PLACA ACTUAL		FECHA MATRICULA	
HAA1868	2014-D	14/08/2014	
MARCA	CLASE	TIPO	
HINO	OMNIBUS	BUS	
ANO / MODELO	MODELO	PAIS ORIGEN	
2013	AK8IRSA TM 7.6 2P 4X2	JAPON	
No MOTOR	COLOR 1	COLOR 2	
J08EUD16960	AZUL	AZUL	
No CHASIS	CARRI COMB. PASAJ.	PESO	
JHDAK8JRSDDXX11483	MT. D.	38	142
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD	CILINDRAJE	
	31/12/2017	7684	

- ORIGINAL -		
OFICINA DE ATENCION AL USUARIO	CODIGO	TIPO DE SERVICIO
CHIMBORAZO	425HINJHD.108A32	PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES		
CHINI, I. REINO, SEGUNDO, FRANCISCO		
C.O. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTON
0603993031	CHIMBORAZO	RIOBAMBA
 D. Agencia Nacional de Tránsito		
TELEFONO		
0995662655		
OPERACIONES ADMINISTRATIVAS		
CHIMBORAZO - AGENCIA RIOBAMBA		
MODALIDAD		
ECOTURISACIA LTDA BEVISOR / DOCUMENTOS		PUBLICO
TRANSF. DOM. GRAVAMEN		
1 NO		
TOTAL MATRICULA		
US\$ 27.00		
MATRICULAS 		



ESPACIO
 BLANCO

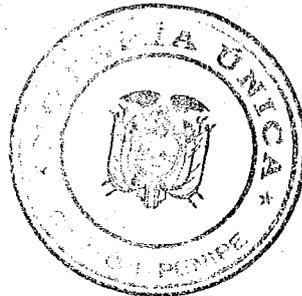
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PENIPE

RAZON DE MARGINACION.- El día de hoy miércoles 08 de junio del dos mil dieciséis, sienta Razón de la **ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE NUEVE PARTICIPACIONES**, otorgado por: los cónyuges señores **SEGUNDO FRANCISCO CHINLLI REINO Y MARIA TERESA MOROCHO CAIZA**, a favor del señor, **HUGO RAUL ADRIANO TIERRA**, que ha sido celebrada el treinta de mayo del dos mil dieciséis, ante la **Dra. Miriam Coronel Sacoto, Notaria Primera del cantón Riobamba**, razón que sienta al margen del libro de Protocolos, de la Escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Ltda. que ha sido celebrada el siete de noviembre del dos mil uno, ante el Sr. Jorge Enrique Villa, ex Notario de este cantón.- Doy fe.- Penipe, 08 de junio del 2016.-




DOCTORA MARIA AUXILIADORA PÉREZ

NOTARIA UNICA DEL CANTON PENIPE





Factura: 001-002-000018953



20160601001D02004



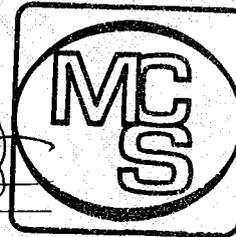
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160601001D02004

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a TITULADO "NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PENIPE. RAZON DE MARGINACION" y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

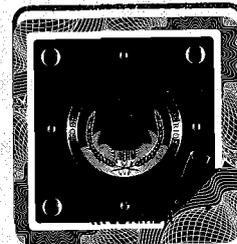
RIOBAMBA, a 9 DE JUNIO DEL 2016, (16:00).



Miriam Hortensia Coronel Sacoto



NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Registro Mercantil de Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 1946

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1218
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

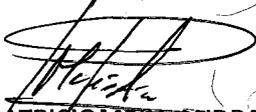
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /RIOBAMBA /30/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECOLOGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016


HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, AV. JOSÉ MARÍA URBINA

